

Tribunal Electoral ordena a Morena emitir convocatoria para renovar a su titular de formación política

JESSICA XANTOMILA

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a la Comisión de Justicia de Morena que resuelva de fondo una queja promovida por un militante contra la omisión de emitir la convocatoria para renovar la titularidad del Instituto Nacional de Formación Política.

En sesión, el pleno aprobó revocar la determinación partidista que había desechado la denuncia, toda vez que el quejoso—en su carácter de militante— cuenta con interés para controvertir “la inobservancia a la normativa interna”, como son los plazos para la renovación de un cargo de dirección de un órgano nacional.

En otro asunto, por mayoría de votos, los magistrados rechazaron revocar la sentencia de la sala regional de Xalapa, la cual confirmó la pérdida de registro del Partido Unidad Popular en Oaxaca, al no haber alcanzado el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local 2023-2024.

El proyecto, que no fue aprobado, estuvo a cargo del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón,

quien defendió que la acción de inconstitucionalidad en la que se sustentó la sentencia se resolvió en 2015, “bajo un marco normativo que ha sido sustancialmente modificado en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas”.

Explicó que la reforma de 2024 amplió y redefinió “su lugar en el orden constitucional, al reconocerlos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y al reforzar la obligación estatal de garantizar su participación efectiva en la vida pública y en el diseño de políticas bajo una lógica de interculturalidad”.

Por lo que la inclusión efectiva de partidos políticos de identidad indígena a las contiendas electorales “exige que los parámetros puedan ser analizados a partir de las circunstancias específicas de cada caso concreto”, dijo.

En tanto, el pleno de la sala superior confirmó el presupuesto de egresos del gobierno de Morelos para el presente ejercicio, emitido por el Congreso local, que fue impugnado por el Tribunal Electoral de la entidad, en el capítulo que le corresponde, por la reducción a sus ingresos de 68 millones 421 mil 795 pesos a 44 millones 876 mil 379.